



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesorio
Causante	Manuel Guillermo Ordoñez Triana
Interesados	Manuel Guillermo Ordoñez Cortes y otro
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020-000126-00
Providencia	Auto sustanciación # 315
Decisión	Previo a señalar fecha

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y verificados los poderes aportados por las herederas Elizabeth y Migdalia Ordoñez Cortes, al profesional del derecho Alexander López Acosta, escritos en los que manifiestan que **renuncian** a la herencia de su extinto progenitor Manuel Guillermo Ordoñez Triana, se ha de tener **repudiada la herencia**, por tales herederas.

En lo que respecta a la heredera Alba Magnolia Ordoñez Casas y en virtud del escrito aportado de tener conocimiento de la demanda, desde el 06 de diciembre de 2020 y como quiera que no constituyó apoderado judicial, pese a requerírsele por auto del 01 de febrero de 2021; se presumirá que repudia la herencia, según lo previsto 1290 del C.C.

Así mismo, realizadas las publicaciones edictales y aceptadas por auto del 29 de octubre de 2020, se ha de continuar la cuerda procesal; en consecuencia, por virtud de los Arts. 501 y 507 del CGP, el Juzgado convoca a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por MANUEL GUILLERMO ORDOÑEZ TRIANA, la cual se fija para el día **veintitrés (23) de julio de 2021, a la hora de las 09:00 am.**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho. Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f5b6d5e67684285673a4fbf93e40e5f50bd2bab124ac771aa8226f44352cd4**
Documento generado en 04/06/2021 10:20:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**